

Declaraciones apropiadas de entidades financieras, o en el caso de profesionales, justificante que acredite la existencia de un seguro de indemnización de riesgos profesionales que deberá venir acompañado de recibo bancario justificativo del pago de la anualidad vigente. (art. 75.1.A TRLCSP)

Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:

1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, relacionados con el objeto del contrato, que incluya, importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. (art. 78.A TRLCSP)

2. Certificados de buena ejecución de trabajos similares, tanto en objeto como en importe. (un mínimo de tres) (Art. 78.A TRLCSP)

3. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular del personal responsable de la ejecución del contrato. (art. 78.E TRLCSP).

13.- Régimen de pagos.

Pagos parciales por curso ejecutado una vez que PROMESA verifique la buena ejecución del curso.

14.- Admisibilidad de variantes.

Procede: NO

15.- Programa de trabajo.

Obligación de presentar un programa de trabajo: SI

16.- Pólizas de seguros.

Procede: SI.

El adjudicatario deberá aportar póliza de Seguro de Accidente por curso.

17.- Subcontratación

Procede: NO

18.- Penalidades.

Por demora: De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP: 0,20 euros por cada 1.000,00 euros, máximo 10% del presupuesto del contrato.

19.- Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación.

Procede: SI

Los gastos de publicidad obligatoria de los cursos formativos se deberán realizar conforme a lo señalado por PROMESA, tanto en la prensa local, un periódico como mínimo y en radio o televisión, en un medio como mínimo.

20.- Criterios de adjudicación.

Criterio 1 : "Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor" - Valoración Técnica Puntuación máxima 40 puntos

a) Hasta 10 puntos por la idoneidad del personal docente y dirección/coordiación académica puesto a disposición para la ejecución de las acciones formativas.

b) Hasta 10 puntos por los objetivos, contenido y metodología de las acciones formativas.

c) Hasta 10 puntos por los recursos materiales y didácticos puestos a disposición para desarrollar la/s acción/es formativas.

Hasta 5 puntos recursos materiales y didácticos puestos a disposición al profesorado.

Hasta 5 puntos recursos materiales y didácticos puestos a disposición al alumnado.

d) Hasta 10 puntos por mejoras en los requisitos mínimos incluidos en los pliegos.

Aquellos licitadores que no superen en este criterio una puntuación mínima de 20 puntos sobre 40 serán automáticamente excluidos del procedimiento de adjudicación.

Criterio 2 : Precio Puntuación máxima: 60 puntos.

Para la valoración de las ofertas económicas, se procederá mediante la regla de tres inversa

puntuación = $\frac{\text{mejor precio} \times 60}{\text{precio ofertado}}$

Se considerará que una oferta es anormal o desproporcionada si se cumple con lo estimulado en el artículo 85 del RGLCAP., debiéndose actuar conforme a lo establecido en el artículo 152 del TRLCSP.

Aquellos licitadores que no superen una puntuación mínima total de 60 puntos sobre 100 en este apartado serán automáticamente excluidos del procedimiento de adjudicación.

21.- Otras causas de resolución del contrato.

Procede: NO

22.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación

Procede: SI (punto 3 pliego de condiciones técnicas)